

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°330-2025-MDLA/A

La Arena, 05 de Diciembre del 2025

EL ALCALDE EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO

El Informe N°173-2025-MDLA/GM, de fecha 05 de Diciembre de 2025, emitido por la Abog. Sara Cecilia Coveñas Yarlequè -Gerente Municipal – Presidenta de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la Municipalidad Distrital de La Arena, bajo el Régimen Laboral N°276, Informe N°0595-2025-MDLA-GAJ. de fecha 05 de Diciembre de 2025, emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art.194° DE LA Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Art.20° DE LA Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Art.39° concordante con el Art.43° de la citada ley, las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°048-2025-servir/pe, se aprobaron los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

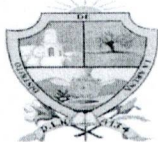
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°265-2026-MDLA/A, de fecha 09 de Setiembre del 2025, resuelve: Conformar la comisión que se encargará de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la Municipalidad Distrital de La Arena, contratado bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N°276, para el año 2025, en el marco del cumplimiento de la Ley N°32185, el Decreto Legislativo N°1023-2008 y demás disposiciones legales aplicables;

Que, a través del Informe N°173-2025-MDLA/GM, de fecha 05 de diciembre del 2025, emitido por la Abog. Sara Cecilia Coveñas Yarlequè – Gerente Municipal – Presidenta de la Comisión de evaluación del proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, remite el Acta de Evaluación y cuadro de resultados finales, para opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N°0595-2025-MDLA-GAJ, emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha- Gerente de Asesoría Jurídica, por las consideraciones y normas acotadas, emite opinión favorable a efectos de que se prosiga con el trámite pertinente (Resolución de Alcaldía) y CONCLUIR el Proceso de Nombramiento de los Servidores Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público de la Municipalidad Distrital de la Arena – Piura, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme Cuadro final de resultados:

Nombres y Apellidos	Clasificación	Plaza Orgánica	Unidad Orgánica	Resultado	Observación
RAMOS SERNAQUE MARIA YNES	SP-AP	Secretaria	Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial	Apta	-

Asimismo RECOMIENDA a partir de la fecha NOMBRAR a la Sra. MARIA YNES RAMOS SERNAQUE, personal administrativo de la Municipalidad Distrital de La Arena, conforme al Cuadro Final de Resultados, aprobado mediante acta de fecha 17 de noviembre del 2025 y Fe de erratas de fecha 21 de noviembre del 2025, otorgándole todos los derechos y beneficios establecidos por la normativa vigente, en el cargo que se detalla en el cuadro que antecede;



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°330-2025-MDLA/A**La Arena, 05 de Diciembre del 2025**

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y CONCLUIR, el proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 en la Municipalidad Distrital de La Arena, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme al Cuadro Final de Resultados que forma parte integrante de la presente Resolución:

Nombres y Apellidos	Clasificación	Plaza Orgánica	Unidad Orgánica	Resultado	Observación
RAMOS SERNAQUE MARIA YNES	SP-AP	Secretaria	Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial	Apta	-

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR, a partir del día 05 de diciembre del 2025, al personal administrativo contratado de la Municipalidad Distrital de La Arena, bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y que fue declarada APTA, para su nombramiento mediante el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo, Decreto Legislativo N°276 a la servidora:

Nombres y Apellidos	Clasificación	Plaza Orgánica	Unidad Orgánica
RAMOS SERNAQUE MARIA YNES	SP-AP	Secretaria	Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial

ARTICULO TERCERO.-Precisar, que en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, que rigen el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, este despacho de Alcaldía debe asumir, que los estamentos competentes de esta Entidad Pública, le proporcionar información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE